



**SUMARIO DE RESOLUCIONES 07 - 2016**

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

**AMBATO JULIO 28, 2016**

**HORA DE INICIO:** 11H18'

**ASISTENTES:**

**PRESIDE:** Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial de Tungurahua.

**VICEPREFECTO:** Licenciada Cecilia Chacón Castillo

**CONSEJEROS:** Licenciado Marlon Guevara Alcalde de Baños de Agua Santa.  
Abogado Mauricio Miranda Alcalde de Cevallos.  
Ingeniero Wulson Carranza Alcalde de Mocha.  
Licenciado Medardo Chilibingua, Alcalde de Patate.  
Licenciado José Morales Alcalde de Quero.  
Ingeniero Rodrigo Garcés Alcalde de Tisaleo.  
Señor Iván Pastor Coca Benítez, Presidente de la Junta Parroquial de Benítez.  
Señor Edgar Francisco Rodríguez Villacis, Presidente de la Junta Parroquial de Los Andes.  
Ingeniero Hendrik Gonzalo Sánchez Castro, Presidente de la Junta Parroquial de Montalvo.  
Profesor Enoc Pompilio Palacios Mayorga, Presidente de la Junta Parroquial de Rumipamba.  
Señora Laura Yolanda Cabrera Salán, Presidente de la Junta Parroquial de Río Verde.  
Abogado Luis Oswaldo Jiménez Romero, Presidente de la Junta Parroquial de San Andrés.

La concurrencia del doctor Gabriel Moreno Villarroel, Vicealcalde de Pelileo delegado por el señor Alcalde de Pelileo.

El Señor Alejandro Tamaquiza Huashco, Presidente de la Junta Parroquial de Pilahuína ingresa a a Sala de Sesiones siendo las 12H26'.

**FUNCIONARIOS:** Economista Yolanda Pazmiño, Directora Financiera; doctor Juan Francisco Mora, Director de Relaciones Externas.

Actúa en la Secretaría, el Secretario General de la Institución.

**RESOLUCIONES:**

**RESOLUCION N° 57 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE:** aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria del 28 de julio de 2016, incluyendo los siguientes literales en el numeral 4: h) Con el GAD Municipal de Quero, para asfaltado de vías de la jurisdicción cantonal, i) Con el GAD Municipal de Quero, para asfaltado de vías de la jurisdicción de Yanayacu. En consecuencia el Orden del Día que se aprueba es el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Aprobación de acta de sesión ordinaria del Consejo Provincial de Tungurahua del 30 de junio de 2016.
- 2.- Aprobación de la Viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social de los estudios de consultoría de factibilidad y diseños definitivos Embalse Quebrada Chiquicahua y Canal Recolector; documento habilitante para el último desembolso del Banco de Desarrollo del Ecuador. Oficio de Prefectura N° 498.
- 3.- Informe de Ejecución Presupuestaria del primer semestre del presente ejercicio 2016. Oficio de Prefectura N° 499.
- 4.- Autorización para suscripción de convenios:
  - a) Con el GAD Parroquial Rural de García Moreno, para asfaltados de vías en los sectores de Sigualó y Huayrapata. Oficio de Prefectura N° 500.
  - b) Con el GAD Parroquial Rural de Pícalhua, para el asfaltado de la Vía Intercomunitaria de su jurisdicción. Oficio de Prefectura N° 501.
  - c) Con el GAD Parroquial Rural de Salasaca, para asfaltado de tramo de la Vía Sanjaloma-El Rosario. Oficio de Prefectura N° 502.
  - d) Con el GAD Parroquial Rural de Montalvo, para asfaltado de tramo del Camino San Miguel. Oficio de Prefectura N° 508.
  - e) Con el GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para asfaltado de calles del sector. Oficio de Prefectura N° 509.
  - f) Convenio Tripartito entre el GAD Parroquial Rural de Bolívar, El GAD Municipal de Pelileo y el H. Gobierno Provincial de Tungurahua para asfaltado de vías de la parroquia. Oficio de Prefectura N° 541.
  - g) Con el GAD Municipal de Mocha, para asfaltado de vías de la jurisdicción cantonal. Oficio de Prefectura N° 542.
  - h) Con el GAD Municipal de Quero, para asfaltado de vías de la jurisdicción cantonal.
  - i) Con el GAD Municipal de Quero, para asfaltado de vías de la jurisdicción de Rumipamba.
- 5.- Autorización de Regulaciones Presupuestarias, conforme al Artículo 47 literal "J" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Oficio de Prefectura N° 503.
- 6.- Levantamiento de prohibición de enajenar de un inmueble de Ingahurco. Oficio de prefectura N° 504.
- 7.- Rectificación de resolución de licencia requerida por la señora Viceprefecto Provincial. Oficio de Prefectura N° 510.

<b>1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA DEL 30 DE JUNIO DE 2016.</b>
---

Por consenso.

**RESOLUCION N° 58 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE:** aprobar el acta de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2016, con el voto salvado de quienes no asistieron a la sesión señores: licenciado Marlon Guevara Alcalde de Baños de Agua Santa, ingeniero Wulson Carranza Alcalde de Mocha, licenciado Medardo Chilibingua Alcalde de Patate, ingeniero Rodrigo Garcés Alcalde de Tisaleo.

El señor Presidente el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés observa que en el anexo al memorando DF-218-2016, cuyas imágenes se insertan en el acta en página 20 del acta, "Partida N° 28.01.04.9.032, Aporte Junta Parroquial de San Andrés" constas un valor de incremento de USD 60.000,00, cuando en realidad el valor del aporte de USD 50.000,00.

<b>2.- APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS ESTUDIOS DE CONSULTORÍA DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS EMBALSE QUEBRADA CHIQUICAHUA Y CANAL RECOLECTOR; DOCUMENTO</b>
--

**HABILITANTE PARA EL ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR. OFICIO DE PREFECTURA N° 498.**

*El Señor Alejandro Tamaquisa Huashco, Presidente de la Junta Parroquial de Pllahuína Ingresa a Sala de Sesiones siendo las 12H26'.*

Por consenso.

**RESOLUCION N° 59 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 42 literal "B", 47 literal "G", 50 literal "k" del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua ha realizado los "Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos Embalse Quebrada Chiquicahua y Canal Recolector"; lo solicitado en oficio No. DRH-0762-2016 por el Señor Director de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 498, por consenso **RESUELVE:**

1. Calificar la viabilidad técnica, financiera, económica y social de los "Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos Embalse Quebrada Chiquicahua y Canal Recolector".
2. Autorizar la realización de los trámites pertinentes para que se proceda con el último desembolso con el Banco de Desarrollo del Ecuador para la ejecución de los "Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos Embalse Quebrada Chiquicahua y Canal Recolector".

**3.- INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO 2016. OFICIO DE PREFECTURA N° 499.**

Por consenso.

**RESOLUCION N° 60 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo estipulado en el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo normado por el artículo 119 Sección IV del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria", la Norma Técnica de Presupuesto 2.5 "Evaluación de la Ejecución Presupuestaria", **RESUELVE:** aprobar el informe de "Ejecución Presupuestaria" correspondiente al período Enero 1° - Junio 30 de 2016, presentado por el señor Prefecto Provincial con oficio N° 499 del 25 de julio de 2016.

**4.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS:**

- a) Con el GAD Parroquial Rural de García Moreno, para asfaltados de vías en los sectores de Signaló y Huayrapata. Oficio de Prefectura N° 500.

Por consenso.

**RESOLUCION N° 61 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° GADGMO 126-2016 del GAD Parroquial Rural de García Moreno del cantón Pelileo, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 500, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de

García Moreno del cantón Pelileo, que permita la ejecución de obras de vialidad en los sectores de Sigualó y Huayrapata de la jurisdicción parroquial de García Moreno. Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 10.000,00 (Diez Mil dólares), conforme lo señalado en oficio N° GADGMO 126-2016 del GAD Parroquial Rural de García Moreno.

- b) Con el GAD Parroquial Rural de Pícalhua, para el asfaltado de la Vía Intercomunitaria de su jurisdicción. Oficio de Prefectura N° 501.

Por consenso.

**RESOLUCION N° 62 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 183-2016 GPP del GAD Parroquial Rural de Pícalhua del cantón Ambato, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 501, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pícalhua del cantón Ambato, que permita la ejecución de la obra de asfaltado de la vía Intercomunitaria desde San Luis, El Panecillo, Shuyurco y 10 de agosto.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pícalhua, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 30.000,00 (Treinta Mil dólares), conforme lo señalado en oficio N° 183-2016 GPP del GAD Parroquial Rural de Pícalhua del cantón Ambato.

- c) Con el GAD Parroquial Rural de Salasaca, para asfaltado de tramo de la Vía Sanjaloma-El Rosario. Oficio de Prefectura N° 502.

Por consenso.

**RESOLUCION N° 63 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° GADS.204-2016 del GAD Parroquial Rural de Salasaca del cantón Pelileo, la certificación de disponibilidad financiera constante en oficio N° GADS-05 2016 del GAD Parroquial Rural de Salasaca, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 502, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salasaca del cantón Pelileo, que permita la ejecución de la obra de asfaltado de la vía Sanjaloma (Cementerio) - Vía El Rosario, según estudios del H. Gobierno Provincial.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salasaca, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 60.000,00 (Sesenta Mil dólares), conforme lo señalado en oficio N° GADS.204-2016 y la certificación de disponibilidad financiera constante en oficio N° GADS-05 2016 del GAD Parroquial Rural de Salasaca del cantón Pelileo.

- d) Con el GAD Parroquial Rural de Montalvo, para asfaltado de tramo del Camino San Miguel. Oficio de Prefectura N° 508.

Por consenso.

**RESOLUCION N° 64 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° GADPRM-087-2016 del GAD Parroquial Rural de Montalvo del cantón Ambato, la Resolución 003 adoptada por el GAD Parroquial rural

de Montalvo del 07 de julio de 2016, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 508, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo del cantón Ambato, para la ejecución de obras de asfaltado del Camino San Miguel.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 22.787,03 (Veinte y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete dólares, 03/100), conforme lo señalado en oficio N° GADPRM-087-2016 del GAD Parroquial Rural de Montalvo del cantón Ambato.

- e) Con el GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para asfaltado de calles del sector. Oficio de Prefectura N° 509.

Por consenso.

**RESOLUCION N° 65 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 659 del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa del cantón Ambato, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 509, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa del cantón Ambato, para la ejecución de obras de asfaltado en su jurisdicción conforme a estudios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 100.000,00 (Cien Mil dólares), conforme lo señalado en oficio N° 659 del 26 de julio de 2016 del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa del cantón Ambato.

- f) Convenio Tripartito entre el GAD Parroquial Rural de Bolívar, El GAD Municipal de Pelileo y el H. Gobierno Provincial de Tungurahua para asfaltado de vías de la parroquia. Oficio de Prefectura N° 541.

Por consenso.

**RESOLUCION N° 66 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 2016-504 A-GADMSPP del 15 de julio de 2016 del señor Alcalde Cantonal de Pelileo, lo indicado en oficio N° 064-GPB-2016 del 19 de julio de 2016 del señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 541, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio tripartito entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar, para la ejecución de obras de asfaltado de vías en la jurisdicción de dicha parroquia.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 20.000,00 (Veinte Mil dólares) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar el valor de USD 21.000,00, conforme lo señalado en oficios 2016-504 A-GADMSPP del 15 de julio de 2016 del señor Alcalde Cantonal de Pelileo y N° 064-GPB-2016 del 19 de julio de 2016 del señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar.

- g) Con el GAD Municipal de Mocha, para asfaltado de vías de la jurisdicción cantonal. Oficio de Prefectura N° 542.



Por consenso.

**RESOLUCION N° 67 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 77-A-GADMM-2016 del 25 de julio de 2016 del señor Alcalde Municipal de Mocha, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 542, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, para la ejecución de obras de asfaltado de las vías de la jurisdicción Cantonal: Capulispamba - La Merced y Acapulco - San José.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 50.000,00 (Cincuenta Mil dólares, 00/100), conforme lo señalado en oficio 77-A-GADMM-2016 del 25 de julio de 2016 del señor Alcalde Municipal de Mocha.

- h) Con el GAD Municipal de Quero, para asfaltado de vías de la Jurisdicción cantonal.

Por consenso.

**RESOLUCION N° 68 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero, para la ejecución de obras de asfaltado de vías periféricas y rurales del cantón. Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 200.000,00 (Doscientos Mil dólares, 00/100).

- l) Con el GAD Municipal de Quero, para asfaltado de vías de la Jurisdicción de Rumipamba.

Por consenso.

**RESOLUCION N° 69 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero, para la ejecución de obras de asfaltado de vías en la parroquia Rumipamba del cantón Quero..

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 40.000,00 (Cuarenta Mil dólares, 00/100).

**5.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIONES PRESUPUESTARIAS, CONFORME AL ARTÍCULO 47 LITERAL "J" DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. OFICIO DE PREFECTURA N° 503.**


Por consenso.

**RESOLUCION N° 70 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 47 literal "J" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

**SECRETARIA GENERAL**  
**Sumario de Resoluciones 07-2016**

Descentralización; lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio 503; lo puntualizado en el memorando N° DF-252-2016 y su anexo de la señora Directora Financiera del 26 de julio de 2016, por consenso **RESUELVE:** aprobar las siguientes regulaciones presupuestarias del vigente presupuesto institucional del año 2.016, que constan detalladas en el indicado memorando N° DF-252-2016 y su anexo de la Dirección Financiera, conforme sus imágenes facsimilares que se insertan a continuación:



**Honorable Gobierno  
Provincial de Tungurahua**

Ambato, calles Bolívar 491 y Castillo esquina / PBX: 03 3730220 / gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec / Casilla: 18-01 320

**MEMORANDO N° DF-252-2016**

**PARA:** Ing. Fernando Naranjo Lalama  
PREFECTO PROVINCIAL

**DE:** Econ. Yolanda Pazmiño P  
DIRECTORA FINANCIERA

**ASUNTO:** Modificatoria 07- Presupuesto 2016

**FECHA:** 26 de julio de 2016


En cumplimiento al Artículo 108.- sección III del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Obligación de incluir recursos" y de la norma técnica de control 405-05 "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera", me permito poner a su consideración en anexo, las modificaciones presupuestarias requeridas para continuar con la ejecución de obras y proyectos previstos para el ejercicio económico 2015.

Se incluyen en los ingresos los valores acordados con las Juntas parroquiales de Bolívar, Pícalhua, Montalvo, Salasaca, García Moreno, Santa Rosa y Municipio de Pelileo para la realización conjunta de obras prioritarias en sus respectivas jurisdicciones; así mismo se regulan los ingresos generados por las concesiones de licencias ambientales, venta de locales del Centro Comercial Ambato, Contribuciones de la Junta de Usuarios del Canal de Riego Pillaro y Juntas Administradoras de Agua Potable.

Dentro de los egresos se consideran incrementos en las partidas de las obras a ejecutarse complementariamente con los aportes de los GAD'S mencionados; se incluyen también regulaciones efectuadas a remuneraciones luego de efectuada su proyección para el segundo semestre del presente ejercicio económico; así como regulaciones operativas en varias partidas de gastos.

Por lo expuesto, señor Prefecto, mucho agradeceré a usted solicitar al H. Consejo la aprobación de las modificaciones constantes en el anexo al presente en aplicación del Literal j) del Artículo 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Atentamente,

  
Econ. Yolanda Pazmiño P.  
DIRECTORA FINANCIERA

cc: Presupuesto  
Contabilidad

**Tungurahua, tierra de oportunidades**  
www.tungurahua.gob.ec

-pasa-

SECRETARIA GENERAL  
Sumario de Resoluciones 07-2016

-viene-

**MODIFICATORIA 07-2016**

INGRESOS		CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCION
PARTIDA N°				
13.01.12.9.000		Contribución por Gestión ambiental	22.100.00	
17.02.02.9.001		Locales Centro Comercial Ambato	56.000.00	
28.01.04.9.021		Aporte Junta Parroquial de Bolívar Via Bolívar-La Punilla	21.000.00	
28.01.04.9.026		Aporte Junta Parroquial de Píscagua	30.000.00	
28.01.04.9.028		Aporte Junta Parroquial de Montalvo Validad	22.787.03	
28.01.04.9.043		Aporte Junta Parroquial de Salasaca	60.000.00	
28.01.04.9.048		Aporte Junta Parroquial de García Moreno	16.000.00	
28.01.04.9.066		Aporte Junta Parroquial Santa Rosa	100.000.00	
28.01.04.9.068		Aporte Municipio Pailón Via Bolívar - La Punilla	20.000.00	
28.02.04.9.001*		Junta Usuarios Canal R. Pilagro Remal Norte (Conv. MAGAP)	85.000.00	
28.02.04.9.002		Junta Administradores AA Probable	20.000.00	
38.01.01.9.003		Reintegro IVA año 2016	17.63	
28.19.01.9.001		Reintegro IVA año 2014	40.024.18	
<b>TOTAL</b>			<b>486,928.84</b>	<b>0,00</b>

\* creación

1

MODIFICATORIA 07-2016

MODIFICATORIA 07-2016

-pasa-



-viene-

**MODIFICATORIA 07-2016**

EGRESOS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CAPITAL		TRASPASOS		IVA		
			INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	
	11 9 51 01 02 000	Remuneración Unificada	141,017.03		30,000.00				
	11 9 51 01 02 000	Salarios Unificados							
	11 9 51 02 03 000	Décimo Tercer Sueldo						2,000.00	
	11 9 51 02 03 002	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores						5,000.00	
	11 9 51 02 01 000	Aporte Patronal			3,000.00			4,000.00	
	11 9 51 02 02 000	Fondo de Reserva			2,000.00				
	11 9 51 02 01 000	En gastos de personal			90,298.00				
	11 9 51 02 02 000	Costos Judiciales	20,000.00						
	11 9 54 01 04 000	Maquinarias y Equipos Radio Provincial			2,000.00			250.00	35.00
	11 9 54 01 01 000	Equipos Sistemas Paquetes Informáticos			350.00				
	11 9 54 01 01 001	Licencias de paquetes Informáticos			77.00				10.78
	11 9 51 02 02 000	Herramientas menores PACT			355.00				49.70
	14 9 72 06 13 005	Repuestos y accesorios PACT			36.00				5.04
	14 9 72 06 13 005	Maquinarias y equipos no depreciables PACT			155.00				21.70
	14 9 72 14 06 005	Herramientas menores PACT			8,000.00				1,120.00
	14 9 54 01 07 007	Equipos Sistemas Paquetes Informáticos, PAB			1,500.00				210.00
	14 9 54 01 01 001	Licencias de paquetes Informáticos							
	11 9 51 01 01 000	Remuneraciones Unificadas							
	11 9 51 02 01 000	Aporte Patronal			2,000.00				
	21 9 51 04 02 000	Fondo de Reserva			4,000.00				
	11 9 51 02 03 000	Fondo de Reserva Trabajadores			350.00				
	11 9 51 02 02 000	Remuneraciones Unificadas							
	11 9 71 02 03 000	Décimo Tercer Sueldo						13,000.00	
	11 9 71 02 01 000	Aporte Patronal						3,000.00	
	11 9 71 02 02 000	Fondo de Reserva						4,000.00	
	11 9 71 02 03 000	Remuneraciones Unificadas						1,000.00	
	11 9 71 02 01 000	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores						4,000.00	
	11 9 71 02 02 000	Décimo Cuarto Sueldo			100.00			1,278.00	
	11 9 71 02 01 000	Décimo Cuarto Sueldo Trabajadores							
	11 9 71 02 04 002	Aporte Patronal Trabajadores						750.00	
	11 9 71 02 01 002	Fondo de Reserva						3,000.00	
	11 9 71 02 02 000	Combustibles y Lubrificantes	2,100.00					1,800.00	254.00

MODIFICATORIA 07-2016

DF-252-2016

-pasa-

-viene-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CAPITAL		TRASPASOS		IVA	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
55 8.71.01.06.000	Remuneraciones Unificadas				36,000.00		
55 8.71.01.06.000	Salarios Unificados				4,000.00		
55 8.71.02.02.000	Décimo Tercer Sueldo				8,000.00		
55 8.71.02.03.002	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores				2,000.00		
55 8.71.06.01.000	Aporte Patronal				3,000.00		
55 8.71.06.01.002	Aporte Patronal Trabajadores			1,000.00			
55 8.71.06.02.000	Fondos de Reserva				2,000.00		
55 8.73.06.06.000	Honor. por Contratos Cívicos Unidad de Proyecto			2,500.00			
55 8.73.06.06.000	Herramientas				77.00		10.70
55 8.73.06.12.000	Repuestos y Accesorios				355.00		49.70
55 8.73.14.04.000	Maquinarias y equipos no depreciables				36.00		5.04
55 8.73.14.06.000	Herramientas no depreciables				155.00		21.70
55 8.76.01.01.000	Programa de postabilización de agua de la Provincia	36,000.00					
55 8.76.01.03.187*	Alcantarillado Auhuisipa - Naccasto			21,000.00			2,800.00
55 8.76.01.03.179*	Alcantarillado UNAMUNCHO			20,000.00			2,800.00
55 8.76.01.04.000	Remuneraciones Unificadas				6,920.00		942.00
55 8.71.01.06.000	Salarios Unificados			3,000.00			
55 8.73.06.06.000	Honorarios por contratos Cívicos			3,000.00			
55 8.73.06.06.000	Equipos Sistemas y Pcs, Informáticos P. Familia			4,320.00			604.00
55 8.73.06.06.000	Licencias de paquetes informáticos P. Familia			8,000.00			1,120.00
55 8.71.01.06.000	Remuneraciones Unificadas			1,500.00			210.00
55 8.71.01.06.000	Salarios Unificados			24,000.00			
55 8.71.02.03.000	Décimo Tercer Sueldo				15,000.00		
55 8.71.02.03.002	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores				2,000.00		
55 8.71.06.01.000	Aporte Patronal Trabajadores				8,000.00		
55 8.71.06.02.000	Fondos de Reserva Trabajadores				15,000.00		
55 8.73.06.06.000*	Herramientas Menores Taller Serbáltica			200.00			25.00
55 8.73.06.11.000*	Máser de Const. Electr. Plomería, Carpint. y Serbaltización Vul				27,000.00		3,780.00
55 8.73.06.13.000*	Repuestos y Accesorios Taller Serbáltica			1,000.00			140.00
55 8.73.14.04.000*	Maquinarias y equipos Taller de Serbáltica			500.00			70.00
55 8.73.14.06.000*	Herramientas Taller Serbáltica			200.00			25.00
55 8.76.01.06.000	Unidad ATAHUALPA				25,000.00		3,500.00

DF-257-2016

MODIFICATORIA 07-2016

-pasa-

SECRETARIA GENERAL  
Sumario de Resoluciones 07-2016

-viene-

**MODIFICATORIA 07-2016**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CAPITAL		TRASPASOS		IVA	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
08 078 91 06 009	Unidad MONTALVO	22.707,03		30.000,00		7.390,38	
08 078 91 06 011	Unidad PCAIRUA	30.000,00		5.000,00		4.900,00	
08 078 91 06 018	Unidad SANTA ROSA	100.000,00			30.000,00	9.800,00	
08 078 91 06 019	Unidad LINAMARICHO				20.000,00		2.800,00
08 078 91 06 033	Unidad BOLIVAR	41.000,00				5.700,00	
08 078 91 06 037	Unidad GARCIA MORENO	10.000,00				1.400,00	
08 078 91 06 039	Unidad BALASACA	60.000,00				8.400,00	
08 078 91 06 091	Aulg a distribuir Obras Pedidos Parroquiales				5.000,00		700,00
08 084 91 04 002	Equipos Edificio Central				50.000,00		7.000,00
08 084 91 04 003	Equipos varios			22.400,00		3.135,00	
08 084 91 05 000*	Herramientas Taller Serfáctica			500,00		70,00	
08 084 91 07 000	Equipos, sistemas y paquetes Informáticos			2.000,00		280,00	
08 084 91 07 009*	Eg., obs. y pag. Informáticos Taller Serfáctica			2.500,00		350,00	
08 084 91 01 009*	Licencias de pag. Informáticas Taller Serfáctica			600,00		84,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>446.904,66</b>	<b>0,00</b>	<b>324.441,00</b>	<b>324.441,00</b>	<b>59.021,20</b>	<b>18.097,02</b>

\* creación

En la presente regulación se autoriza incluir las variaciones como efecto de los convenios autorizados en esta sesión: con el GAD Municipal de Mocha para asfaltado de vías de la jurisdicción cantonal, con el GAD Municipal de Quero para asfaltado de vías de la jurisdicción cantonal y con el GAD Municipal de Quero para asfaltado de vías de la jurisdicción de Rumipamba. Así mismo se autoriza incluir USD 50.000,00 para la Competencia Riego, reduciendo la misma cifra de Asignaciones a Distribuir de Recursos Hídricos.

Las presentes regulaciones al presupuesto 2016 se deberán incluir en próxima reforma presupuestaria.

**6.- LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE UN INMUEBLE DE INGATURCO. OFICIO DE PREFECTURA N° 504.**

Por consenso.

**RESOLUCION N° 71 - 2016:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** a) La Junta De Reconstrucción De Tungurahua, construyó en el sector llamado Ingaturco de la ciudad de Ambato una serie de casas destinadas a vivienda, de diferentes tipos signados en la nomenclatura del departamento técnico como tipos: I-1, I-2 e I-3; las mismas que de conformidad con el Reglamento de Adjudicaciones expedido por la Junta, fueron adjudicadas a diversas personas bajo la celebración del contrato de compra venta con hipoteca. Uno de los beneficiados con esas Adjudicaciones son los señores Albuja Clavijo Estuardo Guillermo y Cuadrado Vique María Estela. b) Mediante escritura pública de compra venta con hipoteca, otorgada por la JUNTA DE RECONSTRUCCIÓN DE TUNGURAHUA, celebrada el veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante Félix Ángel Granja, Notario Público del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la partida No. trescientos seis (306) del Registro de Propiedades; y en el Libro de Prohibiciones del Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Partida No. cinco (5) los cónyuges señores Albuja Clavijo Estuardo Guillermo y Cuadrado Vique María Estela, adquirieron una casa con su respectivo lote de terreno, signada con el No. ocho (8) tipo de casa I-2 y en la calle de peatones de dicha Urbanización, de la superficie global de CUATROCIENTOS VEINTE metros cuadrados (420 m<sup>2</sup>) incluyendo su construcción de ochenta y ocho metros cuadrados (88 m<sup>2</sup>), ubicada en el sector Ingaturco, cantón Ambato, provincia de Tungurahua con los siguientes linderos: Norte, camino de peatones; Sur, lote número dieciséis (16); Este espacio verde; y, Oeste, lote número siete (7), dentro de estas medidas: por el frente y el respaldo, veinte metros lineales (20 m) de extensión por cada lado y por los costados derecho e izquierdo, con veintidós metros lineales (22 m) de longitud por cada lado. c) Los cónyuges señores Albuja Clavijo Estuardo Guillermo y Cuadrado Vique María Estela, mediante escritura pública descrita en el literal b) de esta misma cláusula, constituyeron primera y señalada hipoteca y prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo el No. cinco (5) el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en favor de la Junta De Reconstrucción De Tungurahua, sobre la casa y terreno adquiridos en este instrumento, así como sobre las demás obras y mejoras que posteriormente se introdujeran. d) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se levantó la primera y señalada hipoteca constituida por los cónyuges Estuardo Guillermo Albuja Clavijo y María Estela Cuadrado Vique a favor de la Junta de Reconstrucción de Tungurahua sobre el inmueble descrito anteriormente. e) Al fallecimiento de uno de los cónyuges, señor Albuja Clavijo Estuardo Guillermo, sobre el bien inmueble antes descrito, el cónyuge sobreviviente y sus herederos tomaron Posesión Efectiva mediante resolución emitida por el Juzgado Sexto de lo Civil del cantón Ambato, emitida el diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; e, inscrita el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la partida No. ciento cuarenta y siete (147). f) Conforme consta de la certificación conferida por el señor Tesorero del H. Gobierno, la señora María Luisa Albuja, hija y heredera de los señores Albuja Clavijo Estuardo Guillermo y Cuadrado Vique María Estela, quien solicita el presente levantamiento de prohibición de enajenar, no adeuda por ningún concepto al H. Gobierno Provincial de Tungurahua. g) El Consejo Provincial de Tungurahua, ahora H. Gobierno Provincial de Tungurahua, subrogó a la Ex Junta de Reconstrucción de Tungurahua, mediante Decreto Ejecutivo de veinte y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, **RESUELVE:** 1) Aprobar la Minuta de prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble de los cónyuges señores Albuja Clavijo Estuardo Guillermo y Cuadrado Vique María Estela, compuesto de una casa con su respectivo lote de terreno, signada con el No. ocho (8) tipo de casa I-2 y en la calle de peatones de dicha Urbanización, de la



superficie global de CUATROCIENTOS VEINTE metros cuadrados (420 m<sup>2</sup>) incluyendo su construcción de ochenta y ocho metros cuadrados (88 m<sup>2</sup>), ubicada en el sector Ingahurco, cantón Ambato, provincia de Tungurahua con los siguientes linderos: Norte, camino de peatones; Sur, lote número dieciséis (16); Este espacio verde; y, Oeste, lote número siete (7), dentro de estas medidas: por el frente y el respaldo, veinte metros lineales (20 m) de extensión por cada lado y por los costados derecho e izquierdo, con veintiún metros lineales (21 m) de longitud por cada lado. 2) Levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el indicado inmueble, descrito en el numeral precedente. 3) Autorizar la suscripción de la respectiva escritura de levantamiento de prohibición de enajenar del inmueble detallado. 4) Facultar a los interesados inscribir la escritura en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato.

**7.- RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA REQUERIDA POR LA SEÑORA VICEPREFECTO PROVINCIAL. OFICIO DE PREFECTURA N° 510.**

Por consenso

**RESOLUCION N° 72 - 2016:**

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA en consideración al requerimiento de la señora Viceprefecto constante en oficio N° VP-112-2016, referente a la resolución de Consejo Provincial de Tungurahua N° 56-2016 del 30 de junio de 2016, por la cual, conforme lo establecido en el artículo 47 literales "c" y "s" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se concedió licencia a la señora Vice Prefecto Provincial por el lapso comprendido entre el 21 y el 22 de julio de 2016, quien participará en el "Taller Andino de las Buenas Prácticas de Fondos Concursables" a desarrollarse en Lima - Perú, RESUELVE autorizar el diferimiento de la licencia concedida, para los días 8, 9 y 10 de agosto del año en curso, en razón que el evento previsto en Lima Perú por Naciones Unidas se ha pospuesto para esas fechas.

HORA DE FINALIZACION: 12H42'

  
Ingeniero Fernando Naranjo Lalama  
PREFECTO PROVINCIAL DE  
TUNGURAHUA

  
Andrea Pachano Arias  
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO PROVINCIAL  
DE TUNGURAHUA  
SECRETARIA GENERAL